

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 017-2019 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

Los suscritos, **CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.871.314, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, del cual es vocera en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007 del 5 de abril de 2017, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por una parte, y por la otra, **RODRIGO ESTRADA REVEIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.368.321 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, con NIT. 890.000.332-1, quien en adelante se denominará la **CÁMARA** y **KAREN ANDRELY MÉNDEZ HERRERA**, Profesional Senior de la Vicepresidencia de Productividad y Competitividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en calidad de Supervisora del Convenio, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. **017-2019**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día 3 de julio de 2019, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, celebraron el Convenio de Cooperación No. 017-2019, cuyo objeto es "(...) Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CÁMARA** para implementar el programa "Fábricas de Productividad" (...)."

SEGUNDA: Que, de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio de Cooperación No. 017-2019, los aportes de las partes al convenio serían de la siguiente forma:

"CLÁUSULA SEXTA- APORTES: Para la ejecución del presente convenio **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportará los recursos económicos cuya cuantía asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$306.618.000)**. Por su parte los aportes de la **CÁMARA** ascienden a la suma de hasta **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE (\$111.102.000)** en efectivo.

(...)"

TERCERA: Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena del Convenio de Cooperación No. 017-2019, la duración inicial del mismo se estableció en doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza, es decir, a partir del día 8 de julio de 2019.

CUARTA: Que, mediante Otrosí No. 1 de fecha 29 de octubre de 2019, las partes modificaron el Convenio de Cooperación No. 017-2019 con el fin de modificar la cláusula segunda en el sentido de eliminar como requisito para el inicio de las intervenciones el pago de la contrapartida por parte de las empresas beneficiarias y modificar de esta misma cláusula, el proceso de selección

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 017-2019 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

de los extensionistas, en el sentido de permitir la contratación de los mismos con menos de tres (3) propuestas recibidas, siempre y cuando se documente la gestión de al menos tres (3) cotizaciones y que el empresario esté satisfecho con las propuestas recibidas y evaluadas. Adicionalmente, en concordancia con lo anterior, se modificó el numeral noveno de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación No. 017-2019 y la cláusula sexta del mismo, en el sentido de establecer que los aportes de contrapartida de las empresas se realicen directamente al extensionista.

QUINTA: Que, en el Informe final de Supervisión, la Profesional Senior de la Vicepresidencia de Productividad y Competitividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en su condición de supervisora del Convenio de Cooperación No. 017-2019, solicita su liquidación manifestando que "se verifica el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el cual es recibido a satisfacción por la supervisión, así como de las obligaciones contractualmente establecidas".

SEXTA: Que, frente al Estado Financiero del Convenio de Cooperación No. 017-2019, en el informe de supervisión la Supervisora señala que se ejecutaron en desarrollo del mismo, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$264.656.590)**, correspondiente al aporte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quedando un saldo a liberar de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$41.961.410)** correspondiente a recursos no ejecutados, y la suma de **SETENTA Y SIETE MIL UN PESOS M/CTE (\$77.001)** correspondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la cual se administraron los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

SÉPTIMA: Que, según las consideraciones consignadas anteriormente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CÁMARA** acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación No. 017-2019, por lo cual suscriben la presente acta que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes declaran liquidado de mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación No. 017-2019, celebrado el 3 de julio de 2019 entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de lo anterior, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y obligaciones surgidas del Convenio de Cooperación No. 017-2019, manifestando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas.

CLÁUSULA TERCERA: Liberar a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$41.961.410)** correspondiente a recursos no ejecutados, y la suma de **SETENTA Y SIETE MIL**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 017-2019 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

UN PESOS M/CTE (\$77.001) correspondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la cual se administraron los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

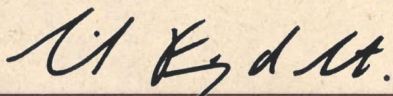
CLÁUSULA CUARTA: La **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**, declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el Convenio de Cooperación No. 017-2019 y que, de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta, constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio de Cooperación No. 017-2019, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente las Partes declaran que renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente Acta de Liquidación.

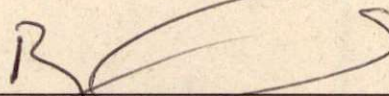
Para constancia de lo anterior, se suscribe en señal de aceptación, en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COLOMBIA PRODUCTIVA

POR LA CÁMARA

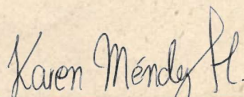


CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A. vocera de
COLOMBIA PRODUCTIVA



RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Representante Legal
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

LA SUPERVISORA



KAREN ANDRELY MÉNDEZ HERRERA
Profesional Senior de la Vicepresidencia de
Productividad y Competitividad
COLOMBIA PRODUCTIVA